

REF: PERTENENCIA No. 2022-00024

DEMANDANTE: MARIA ISABEL GONZALEZ

DEMANDADOS: BERTHA ELIZA JIMENEZ BUSTOS, PEDRO MELO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 30 de Noviembre del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando que la curadora designada no acreditó los procesos en que actúa como defensor de oficio. Sírvese proveer lo que en Derecho corresponda.

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Supatá, primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial, y habiéndose vencido el termino otorgado a la Doctora SANDRA MILENA VILLARREAL JUZGA, para que acreditara lo establecido en el inc. 2 núm. 7 del art. 48 del C.G.P. Este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACOGER los argumentos expuestos por la Dra. Sandra milena Villarreal Juzga, los argumentos expuestos por los cuales no aceptó el cargo de Curadora Ad Litem.

SEGUNDO: Mantener incólume el auto de fecha 27 de Noviembre de 2023, por el cual se otorgó la designación como CURADORA AD-LITEM de los demandados BERTHA ELIZA JIMENEZ BUSTOS, PEDRO EMILIO MELO CASTRO, ULPIANO MENDEZ PULIDO, JOSE ISAURO OLAYA LATORRE Y ANA BERTILDA QUITIAN SAMBRANO, a la Doctora SANDRA MILENA VILLARREAL JUZGA C.C No. 53.017.023 de Bogotá D.C., y T.P. No. 329803 del C. S de la J.

Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo, lo anterior de acuerdo a lo prescrito en la normatividad en comento, adicionalmente se hace la advertencia de la gratuidad de la función del auxiliar de la justicia como lo indica el artículo 48 numeral 7 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATÁ - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 61
Hoy 04 de Diciembre del 2023.

La Secretaria,

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA